

LA CALERA, 29 de mayo de 2020.-

DECRETO Nro. 212/D.E./2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Decreto N° 211/D.E/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el aislamiento social, preventivo y obligatorio ha sido extendido hasta el 7 de junio, aunque con características diferentes en las distintas regiones.

Que, en virtud de que la provincia de Córdoba está incluida en la nueva etapa de reapertura progresiva del aislamiento, se adoptaron nuevas medidas de flexibilización para la ciudad de Córdoba y Gran Córdoba.

Que, mediante el mencionado Decreto se autoriza la práctica de una serie actividades físicas en cumplimiento de los protocolos dictados a tal efecto, fijando días y horarios para ello.

Que, atento la actual situación de nuestra ciudad, resulta conveniente ampliar el horario en que pueden realizarse dichas prácticas deportivas.

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

ARTICULO 1º MODIFÍCASE el inciso 1 del Artículo 2º del Decreto N° 211/D.E/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“1. La actividad se realizará de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas.”

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.